



Buenos Aires, 5 de Abril de 2013.-

RES. PRESIDENCIA N° 297/2013

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 1797/13 y 3427/13 acumuladas en razón de la conexidad de causas que las generan, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Actuaciones citadas en el Visto, el Dr. Mario Lucio Anganuzzi, en su carácter de Secretario del Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 eleva su renuncia al citado cargo, en los términos que serán expuestos *infra*.-

Que, por Resolución CM N° 344/2000 de fecha 27/09/00 se lo designa en el cargo de Secretario por Concurso dentro del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, resultando asignado al Juzgado de Primera Instancia N° 1 perteneciente al mismo y tomando posesión del cargo a partir del día 02/10/00.-

Que motiva su renuncia, con carácter definitivo, el hecho de haber obtenido, conforme lo acredita a fs. 1 y 2 de la Actuación N° 3427/13 y atento lo establecido en el Art. 1.20.2 de la Resolución CM N° 302/2002 y modificatorias (Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de Funcionarios y Empleados del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el beneficio jubilatorio de acuerdo Resolución N° 082 de fecha 05/02/13 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); señalando que tal como surge del Art. 2º de la misma, el citado goce se encuentra supeditado a la "...acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación..."-.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia; se desprende de sus respectivos informes que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inciso 4º de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar con carácter definitivo, a partir del día de la fecha, la renuncia del Dr. Mario Lucio Anganuzzi, Legajo N° 478 - DNI N° 4.362.048, Secretario por Concurso en el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1; declarando, en consecuencia, extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y el precitado Funcionario, en virtud de haber obtenido el mismo beneficio jubilatorio en los términos de la Resolución N° 082/2013 - ANSES.-

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 297/2013

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente